



## ACTA DE INTEGRIDAD Y EVALUACIÓN

NRO. PROE-CZ4-2018-005

**OBJETO:** “Dar en arrendamiento un local en el área de talleres para uso de bodega, asignado con el nro. 18 en el inmueble denominado Puerto Pesquero Artesanal de Anconcito, ubicado en la Parroquia Anconcito, Sector Playa Anconcito, en el Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena”.

En la ciudad de Jaramijó, a los 05 días del mes de junio de 2018, siendo las 16H30, de conformidad con el cronograma del procedimiento de arriendo, signado con código NRO. PROE-CZ4-2018-005, se reúne el Equipo Técnico conformado por: La Lic. Evelin Moreira Macías, la Lcda. Verónica Mero Rodríguez y el Señor Raúl Cedeño Menéndez, designados mediante Memorando Nro. PROE-CZ4-2018-037, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Análisis de la Integridad de las Ofertas del Procedimiento de Arrendamiento NRO. PROE-CZ4-2018-005.
2. Evaluación de la oferta económica del proceso NRO. PROE-CZ4-2018-005.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PUNTO UNO: Análisis de la Integridad de la Oferta del procedimiento de arriendo NRO. PROE-CZ4-2018-005.**

Una vez realizada la apertura el sobre que contiene la oferta, de acuerdo con el Acta de Cierre de entregas y Presentación de Ofertas, dentro del procedimiento de arriendo NRO. PROE-CZ4-2017-005, se inicia con el análisis de la integridad de la oferta conforme el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FORMULARIO 1	FORMULARIO 2		FORMULARIO 3
		CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	DATOS DEL OFERENTE		PROPUESTA ECONOMICA
			PERSONAS NATURALES RUC / COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	PERSONAS JURIDICAS / RUC / CONSTITUCION DE COMPANIA / COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	
01	FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO RUC: 0920287562001	SI	SI	N/A	SI

### Conclusión:

Se verifica que el oferente 01, **FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO CON RUC: 0920287562001**, CUMPLE con los formularios requeridos debidamente suscritos, así como sus documentos de respaldo, solicitados en los pliegos.





El Equipo Técnico designado para el presente procedimiento de arrendamiento, **Resuelve:** continuar con la siguiente etapa de **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** (cumple / no cumple).

**PUNTO 2: Evaluación de la oferta económica del proceso NRO. PROE-CZ4-2018-005.**

Luego de la revisión de la integridad de la oferta, se procede a la **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** (cumple / no cumple), en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de lo siguiente:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

De la revisión detallada de los requisitos mínimos se presentan los cuadros de resumen de la integridad y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos, que forma parte integrante de la presente acta.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)					
OFERENTE 01: FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO CON RUC: 0920287562001					
PARAMETRO DE EVALUACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE		
FORMULARIOS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO				
Formulario 1	Carta de Presentación y Compromiso	SI	-		
Formulario 2	Datos Generales del Oferente	Personas Naturales	Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC/RISE)*	SI	-
			Un Croquis de la vivienda	SI	-
			Una planilla de servicio básico	SI	-
			Copia simple de la Cédula de Ciudadanía	SI	-
Formulario 3	Propuesta Económica	Igual o mayor, a la base de arrendamiento mínimo.	SI	-	
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas		N/A	SI	-	
<p><b>NOTA:</b> EL OFERENTE: <b>FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO CON RUC: 0920287562001</b>, PRESENTO SU RESPECTIVA OFERTA ECONOMICA, MAS LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTE A ESTE PROCESO.</p> <p><b>RESULTADO FINAL: CUMPLE.</b></p>					

2. Evaluación De La Oferta Económica.

Para los casos en los que existan uno o varios oferentes que presenten su propuesta económica para arrendamiento de un inmueble promocionado, en cumplimiento a lo estipulado en la normativa existente (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, artículo 371), se adjudicara el arrendamiento del bien inmueble al mejor postor.

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO USD (más IVA)
1	<b>FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO</b> <b>RUC: 0920287562001</b>	\$ 89,28 más IVA.





**RESUMEN FINAL DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
(CUMPLE / NO CUMPLE)**

**CONCLUSIÓN:**

Después de revisada y analizada la oferta presentada por la oferente participante, se concluye que la oferta económica 01 CUMPLE íntegramente con todos los requerimientos mínimos solicitados en los pliegos, términos de referencia solicitados por parte de la Coordinación Zonal – Zona 4 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

**RESUELVE:**

Por lo tanto el Equipo Técnico designado para este Procedimiento de Arrendamiento, una vez concluida la revisión y evaluación de las ofertas económicas, RESUELVE Y RECOMIENDA ADJUDICAR a la oferta No. 01 perteneciente a: **FLORES PIGUAVE GUSTAVO ADOLFO CON RUC: 0920287562001**, por un canon mensual de arrendamiento de USD \$ 89,28 USD (OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 CENTAVOS), más el valor del IVA, por el plazo de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, por cumplir íntegramente con todos los requerimientos mínimos solicitados por esta Cartera de Estado.

Siendo las 16H55 y sin otro punto por tratar, se da por terminada la reunión.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta.

		
Lic. Evelin Moreira Macías. <b>Especialista de Asesoría Comercial y Ventas</b>	Lcda. Verónica Mero Rodríguez <b>Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles</b>	Sr. Raúl Cedeño Menéndez. <b>Secretario Zonal.</b>

*“Los servidores que suscriben la presente acta, declaramos libre o voluntariamente no tener en relación al presente proceso contractual, cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; además, declaramos que no nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades o prohibiciones generales o especiales conforme lo establece la Constitución de la República, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, nos sujetamos a comprobación respectiva en caso de ser necesario.*”

